



Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el **Proyecto de Ley N° 38655 CD 100 % Santafesino** presentado por el Sr. Diputado MARTÍNEZ por el cual se declara ciudad a la localidad de Arequito, departamento Caseros y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento en conjunto con el **Proyecto de Ley N° 37171 SEN** - autoría del Señor Senador ROSCONI, y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 7 de Noviembre de 2019 obrante a foja 30 , el que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

DECLARACIÓN DE CIUDAD A LA LOCALIDAD DE AREQUITO

ARTÍCULO 1 - Declárase ciudad a la localidad de Arequito, departamento Caseros, e institúyese el Régimen establecido por el artículo 1 de la Ley N° 2756 "Orgánica de Municipalidades", t.o. Decreto N° 67/85 y modificatorias.

ARTÍCULO 2 - Establécese como jurisdicción territorial del nuevo Municipio la que corresponde a la comuna de Arequito, departamento Caseros.

ARTÍCULO 3 - Las tasas, contribuciones y demás tributos que por las Ordenanzas vigentes percibe la comuna de Arequito, serán percibidos por la Administración Municipal que la sustituye, hasta tanto se dicten las normas que deben regir con arreglo a la Ley N° 2756 y modificatorias.

ARTÍCULO 4 - Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente ley,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

incluyendo el llamado a elecciones generales para elegir el nuevo Intendente y el Concejo Municipal que regirá el Municipio. Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta la finalización de sus mandatos y, posteriormente, asumirán las autoridades municipales que resulten electas.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISION, 4 de NOVIEMBRE 2020.

FIRMANTES : ORCIANI – REAL – PINOTTI – SOLA - LENCI